



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de abril de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00780-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora el diligenciamiento del oficio dirigido a TRANSUNION. De igual manera, se incorpora el envío de la notificación personal por medio de correo electrónico, con resultado negativo, la cual no será tenida en cuenta.

De otro lado, se incorporan las constancias de las diligencias de la citación para efectos de notificación personal con resultado positivo enviadas al demandado FRANCISCO JAVIER RUIZ GALLEGO, (pdf 10), la cual se tendrá en cuenta para efectos de liquidación de costas, advirtiendo que el demandado recibió la citación el 11 de febrero de 2022, y los 5 días para comparecer al despacho transcurrieron entre el 14 al 18 de febrero de 2022.

Ahora bien, se requiere a la actora continuar con el diligenciamiento de la notificación por aviso, Para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

[22AllegalInformacionEmbargo.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

071
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567025436081718fb4442427bf24d00e87361997dd45147a49abbe0a45fe83a6**

Documento generado en 29/04/2022 11:13:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>